

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-273-88 D.E. eleva Expte D-4219-88 VECINOS C/GRAL. SAVIO E/MENDOZA Y LAPRIDA sol. autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la - Red Distribuidora de Agua Corriente en las citadas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: GRAL. SAVIO-ENTRE LAPRIDA Y MENDOZA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MARTIN FUENTES
Secretario: DOMINGO CUELLO
Tesorero : RUBEN GARCIA
Vocales : ANIBAL LUNA
DORA ENRIQUE
DOMINGO CARDOZO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marraes, sólo podrá llevar a cabo los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones emergentes de la Ordenanza Gral. N° 165/73 y su modificatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2055/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE